



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 26 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2013 00926 00
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	ANA MARIA ECHEVERRI
Asunto	RECONOCE PERSONERIA REMITE AUTO ANTERIOR EXPIDE NUEVO OFICIO INFORMA PROTOCOLO DE ENTREGA DE DIENERO INCORPORA AL EXPEDIENTE Y PONE EN CONOCIMIENTO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1327

Se reconoce personería amplia y suficiente para actuar a la abogada JULIANA JARAMILLO IDARRAGA, con C.C. 1.128.275.138 y T.P 234.679 del C.S de la J, en la forma y términos del poder otorgado, para que represente los intereses del codemandado Álvaro Fajardo Williamson, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

En atención a la solicitud de levantamiento de medida de embargo de la cuenta de propiedad del señor Álvaro Fajardo Williamson, el Despacho le indica a la memorialista el desembargo de la cuenta de ahorros Bancolombia N° 10270070097, ya le fue resuelta en providencia del nueve (09) de septiembre de 2021 (fol. 380 a 382), medida que fue dejada a disposición del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín, para el Proceso con radicado 05001 31 03 004 2012 00782 00, a causa del embargo de remanentes y con respecto al levantamiento de la Fiducuenta de Bancolombia 066-2000530 ha de señalarse que en el expediente no hay constancia que indique que dicha medida se haya registrado a favor del presente proceso, ya que en la respuesta allegada por Bancolombia no se hizo mención de la misma.

De otro lado, el Despacho dispone que se expida nuevamente el oficio N° 209 del 19 de abril de 2022 con la respectiva corrección del número de

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



identificación del codemandado Álvaro Fajardo Williamson, el cual es 70.059.879 y no 7.059.879.

En cuanto a la entrega de los dineros, se advierte que los mismo ya se encuentra ordenados y para su entrega debe enviar la petición al correo electrónico institucional del Director de la Oficina de Apoyo iespinov@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario hábil de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con la siguiente información:

- Nombres y apellido completos del solicitante.
- Identificación del demandado y demandante.
- Número de proceso.
- Juzgado donde está constituido el depósito judicial.
- Sí requiere que el título judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, además deberá aportar número, tipo de cuenta, nombre del banco y certificación bancaria.
- Sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta. Lo anterior de conformidad con las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021.

Finalmente, se incorpora al expediente y se pone en de las partes la respuesta al oficio 0210V del 19 de abril de 2022, allegada por Fiduciaria Corficolombiana, donde informa que el demandado no tiene embargos registrados ni retención de créditos y otros derechos semejantes.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55704c64e9845939172b24fd60f04cf988e4468f71102242b83f851f851bebd**
Documento generado en 26/05/2022 10:50:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**